



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2021

No. 19

5 de Junio del 2021

ÍNDICE

PÁGINA

Séptimo punto de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veintiuno, relativo al acuerdo por el que se aprobó el término anticipado de licencia, para ausentarse, a los titulares propietarios de los cargos de Síndico Municipal y Primera Regidora.

.....4

Noveno punto de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veintiuno relativo al acuerdo por el que se aprobó el establecer medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el municipio de Tecámac, Estado de México.

.....6

El C. Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por ministerio de ley de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del séptimo punto del orden del día, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veintiuno, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo relativo al término anticipado de licencia, para ausentarse, a los titulares propietarios de los cargos de Síndico Municipal y Primera Regidora, al tenor del contenido siguiente:

El suscrito C. Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, someto a su consideración el punto de acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 9 de mayo del año 2021, se llevo a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante la cual en desarrollo del quinto el punto del orden del día, se turna a la comisión edilicia de Gobernación y Planeación Democrática para el Desarrollo, para su análisis, posterior dictamen y aprobación; la solicitud del Profesor Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal con licencia para ausentarse temporalmente del cargo, ingresó un escrito por medio del cual solicitó se considere y se apruebe la conclusión anticipada de la licencia solicitada y que, como resultado de dicha aprobación pueda reincorporarse a su cargo de Síndico Municipal al día siguiente de la aprobación hecha por el propio Ayuntamiento, bajo el argumento que los motivos por los cuales solicitó su licencia temporal han concluido, toda vez que no competirá por un cargo de elección popular, y en afán de seguir cumpliendo con el cargo que le fue otorgado por el voto popular en el año 2018.

En ese orden, se estableció el estudiarse la circunstancia relativa a que, de modificarse el plazo originalmente autorizado, no se vulneren derechos de terceros, en particular, del ciudadano o la ciudadana según sea el caso, a quien por acuerdo de cabildo fue designada para ocupar la Sindicatura en el Ayuntamiento de Tecámac, y lo informen al seno del cabildo en posterior sesión.

Por lo que en fecha 2 de junio de 2021, mediante el desarrollo de la primera sesión extraordinaria de la comisión edilicia en mención, la misma determinó por unanimidad de sus integrantes, que se autoriza reincorporarse al C. Fernando Domínguez Avendaño, al cargo de Síndico del Ayuntamiento de Tecámac, al día siguiente de la aprobación del Ayuntamiento.

Por otro lado, en fecha 29 veintinueve de mayo de 2021, se llevó a cabo la Décima Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante la cual en el desarrollo del quinto punto del orden del día se turna a la comisión edilicia de Gobernación y Planeación Democrática para el Desarrollo, para su análisis, posterior dictamen y aprobación; la solicitud de la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora con licencia para ausentarse temporalmente del cargo, por medio de la cual solicita se considere y se apruebe la conclusión anticipada de la licencia solicitada, y que como resultado de dicha aprobación pueda reincorporarse a su cargo de Primera Regidora, el día 7 de junio de 2021, bajo el argumento que los motivos por los cuales solicitó su licencia temporal fenecen el primer minuto del día 7 de junio de 2021, lo anterior es con la intención de seguir cumpliendo con el encargo de elección que le fue otorgado por el voto popular en el año 2018;

En ese orden, se estableció el estudiarse la circunstancia relativa a que, de modificarse el plazo originalmente autorizado, no se vulneren derechos de terceros, en particular, del ciudadano o la ciudadana según sea el caso, a quien por acuerdo de cabildo fue designada para ocupar la Primera Regiduría en el Ayuntamiento de Tecámac, y lo informen al seno del cabildo en posterior sesión.

En fecha 2 de junio de 2021, mediante el desarrollo de la primera sesión extraordinaria de la comisión edilicia en mención, la misma determinó, por unanimidad de sus integrantes, que se autoriza reincorporarse

al cargo de Primera Regidora del Ayuntamiento de Tecámac, en el primer minuto del día 7 de junio del 2021.

Cabe mencionar que esta Presidencia Municipal por ministerio de ley, agradece a las personas que ejercieron como integrantes del Ayuntamiento, para la consecución de los trabajos del Gobierno Municipal, en el periodo de ausencia de sus titulares,

Por lo anteriormente expuesto y con sustento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el regreso anticipado del periodo original de ausencia al cargo de Síndico Municipal Propietario, del **C. Fernando Domínguez Avendaño**, para que el mismo se reincorpore a sus actividades como Síndico Municipal, al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se instruye a la **C. Ana Delia Cruz Flores**, quien actualmente funge como Síndica Municipal, a que regrese a su cargo original de séptima regidora, a partir del primer minuto del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, la **C. Luzma Arroyo Hernández**, dejará de tener el cargo de séptima regidora, a partir del primer minuto del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba el regreso anticipado de la **C. Lilia Rivera Gutiérrez**, Primera Regidora propietaria, para que la misma se reincorpore a sus actividades el día 07 de Junio del 2021.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, la **C. Berenice Galindo Aguilar**, dejará de tener el cargo de séptima regidora, a partir del primer minuto del día 7 de junio del 2021.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo a la Contraloría Municipal y a la Coordinación General de Administración, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrara a vigor al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta de Municipal", al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

El C. Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por ministerio de ley de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del noveno punto del orden del día, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cuatro de junio del dos mil veintiuno, se aprobó por mayoría de votos de los ediles presentes, el acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor del contenido siguiente:

El suscrito Agustín Delgado Ochoa, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia por el virus SARS CoV2, en el Estado de México, existe disminución en el número de contagios, los bajos niveles de hospitalización, así como el número de defunciones y gracias a la aplicación de vacunas, protegiendo al sector salud, protección civil, docentes así como a adultos mayores y recientemente a personas de cincuenta a cincuenta y nueve años.

Las Autoridades Sanitarias del Gobierno del Estado de México establecieron, a partir del día siete de junio del año dos mil veintiuno, el cambio de color de semáforo, pasando de color amarillo a color verde, razón por la cual emitieron el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de Actividades Económicas, Sociales y Gubernamentales con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19) en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, el día 04 de junio del 2021, ampliando el aforo permitido y el horario de funcionamiento de las Unidades Económicas, las cuales deberán seguir observando las medidas sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Se exhorta a los ciudadanos a continuar cumpliendo con las medidas preventivas de protección personal, debemos seguir usando el cubre bocas, el gel antibacterial, mantener la sana distancia, así los niveles de contagio seguirán disminuyendo, sabemos que no ha sido fácil y por eso esta Administración ha implementado y seguirá implementando diversos programas sociales en apoyo de los ciudadanos tecamaquenses.

Por todo lo anteriormente expuesto con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo, podrán operar siempre y cuando cuenten con Licencia de Funcionamiento o se encuentren en trámite para su obtención.

I. Las actividades determinadas como “esenciales” y “nuevas esenciales” continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al *“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el*

Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y sus modificatorios, en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

II. Las siguientes actividades podrán operar hasta las 21:00 horas de lunes a domingo, limitando en todos los casos su aforo a un 70% de su capacidad:

- a) Comercios al por menor y al por mayor, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, entre otras;
- b) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
- c) Servicios religiosos.

III. Centros, plazas comerciales y tiendas departamentales, con un aforo del 70% y en su horario habitual de operación;

IV. Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros, con un aforo del 70% y la última función podrá iniciar a las 00:00 horas.

V. Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas y campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre, deberán observar un aforo máximo del 70%.

VI. Eventos deportivos en estadios con un aforo del 40%, sin venta de alcohol.

VII. Las unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje deberán limitar su aforo al 70%.

VIII. Los restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas podrán operar en los siguientes términos:

- a) De lunes a domingo hasta las 00:00 horas. A partir de las 00:00 horas podrán continuar prestando el servicio a domicilio o para llevar;
- b) Aforo de 70% de su capacidad en espacios abiertos y cerrados;
- c) Se podrá hacer uso de las zonas destinadas para el consumo de tabaco, de conformidad con las normas sanitarias aplicables en la materia, y
- d) No se permitirá la música en vivo.

IX. Salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), con un aforo del 60% y hasta las 23:00 horas.

X. Boliches y billares con un aforo del 40% y hasta las 22:00 horas.

XI. Unidades económicas cuya actividad sea la renta de espacios para llevar a cabo eventos particulares, en los siguientes términos:

- a) Aforo del 30% en interiores;
- b) Aforo del 60% en exteriores;
- c) Operación hasta las 22:00 horas;
- d) Sin venta de bebidas alcohólicas;
- e) No se permitirá la música en vivo ni la instalación de pistas de baile, y
- f) Las demás que se establezcan en el protocolo que para tal efecto expida la autoridad sanitaria.

XII. Prácticas en talleres y laboratorios en las instituciones de educación media superior y superior, públicas y privadas, en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México, con un aforo del 70%.

XIII. En la prestación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, se deberá privilegiar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

XIV. Las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos emitidos por la autoridad sanitaria y los que sobre el particular hayan expedido o expidan las dependencias e

instituciones públicas competentes, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

SEGUNDO.- Cualquier actividad no prevista en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo continuará suspendida, tales como:

- I. Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo.
- II. Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, verbenas, palenques, ferias, desfiles, fiestas populares, y
- III. Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad a que se refiere el presente Acuerdo, o que promueva la aglomeración de personas en un mismo lugar.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico para que en el ámbito de sus funciones verifique el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, con base en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

CUARTO. Se instruye a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen el cumplimiento por parte de los concesionarios de transporte público de las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 50% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 50% de su capacidad, y
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siete de junio del presente año.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor, Presidente Municipal por Ministerio de ley.
- C. Ana Delia Cruz Flores, Síndico Municipal
- C. Berenice Galindo Aguilar, Primera Regidora
- C. Francisco Miguel Ramírez Rodríguez, Segundo Regidor
- C. Araceli Flores García, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Luzma Arroyo Hernández, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. Bernardo Díaz González, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Arturo Vélez Jiménez, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día cuatro del mes de junio, del año dos mil veintiuno, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento